

Medellín, marzo 18 de 2026

En la ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN – TELEMEDELLÍN, somos conscientes de que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros funcionarios, colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes.

Por lo anterior, la entidad establece la presente política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas (SPA), con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover entornos de trabajo seguros y saludables, contribuyendo al adecuado desempeño laboral y al bienestar integral de las personas.

La entidad reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas puede generar efectos negativos sobre la salud, la seguridad, la productividad y el ambiente laboral; por lo tanto, adopta las siguientes directrices:

1. Prohibición de presentarse bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.

No se permitirá a ninguna persona, independientemente de su cargo o tipo de vinculación, presentarse o permanecer en las instalaciones de la entidad o desarrollar actividades laborales bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de conciencia, el comportamiento o la capacidad de reacción.

2. Prohibición de posesión y consumo.

Se prohíbe la posesión, consumo, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la entidad o durante el desarrollo de actividades laborales fuera de estas.

3. Uso responsable de medicamentos

No está permitida la automedicación con sustancias que puedan afectar el sistema nervioso central o alterar las condiciones de seguridad en el trabajo, salvo cuando hagan parte de un tratamiento médico formulado. En estos casos, el trabajador o contratista deberá informar oportunamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para adoptar las medidas preventivas correspondientes.

4. Promoción de espacios libres de humo

En cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 (Ley Antitabaco), la entidad promueve espacios de trabajo libres de humo, con el fin de proteger la salud de trabajadores y visitantes.

El uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos también se encuentra restringido en las áreas de trabajo debido a los riesgos asociados a la salud.

La Entidad dispone de zonas abiertas y señalizadas destinadas para el consumo de tabaco, garantizando que no se afecten los espacios laborales ni la salud de terceros.

5. Aplicación.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos de la entidad:

Para empleados públicos: trámite ante el Comité de Control Interno Disciplinario.

Para contratistas: comunicación al supervisor del contrato para las acciones correspondientes.

Para trabajadores temporales: aplicación del proceso disciplinario por parte del empleador.

La alta dirección de TELEMEDELLÍN se compromete a divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política, la cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La política será revisada anualmente, comunicada a todos los trabajadores y permanecerá publicada.

VANESSA PALACIO OLAYA
Gerente

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del gerente

Elaboró Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisó Jefe Gestión Humana	VoBo Jurídica